



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Fomento

Visto el Informe Propuesta de la Delegación de Fomento para la Aprobación de la Convocatoria de Expresiones de Interés de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Chiclana de la Frontera "Comprometida con el Desarrollo Sostenible".

RESULTANDO, que el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera presentó la Estrategia DUSI de Chiclana "Chiclana, comprometida con el Desarrollo Sostenible". en el marco de la convocatoria realizada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública, HFP/888/2017 de 19 de septiembre, (BOE n.º 228 de 21 de septiembre), por la que se modifica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020; y por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de las citadas estrategias.

RESULTANDO, que con fecha de 18 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la Resolución de 10 de diciembre de 2018 de la Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la Tercera Convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020.

Esta Resolución establece como seleccionada definitivamente la Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera, con el número AN104 y asignándole una cuantía de 10.000.000 € de ayuda FEDER.

RESULTANDO, que el apartado segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve definitivamente la convocatoria (BOE del 18 de diciembre), establece:

"Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, y en el artículo segundo, apartado ocho de la Orden HFP/888/2017, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un manual de procedimientos. Este manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al organismo intermedio de gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta Resolución en el BOE, por los cauces y en el formato que se establezcan.

La formalización de la designación de las entidades locales seleccionadas como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un acuerdo de compromiso en materia de

EDUSI CHICLANA
"Comprometida con el Desarrollo Sostenible"

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

W00671a1472c07102e507e40a4040e0aj

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=W00671a1472c07102e507e40a4040e0aj>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/04/2020 14:10:43
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2020 12:53:05

2020/2209

LIBRO

07/04/2020



Unión Europea



Fomento

Continuación hoja núm. 2/3.

asunción de funciones para la gestión FEDER. Este documento, donde se recogen las funciones que estas entidades asumen como organismos intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la autoridad de gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente organismo intermedio de gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado y firmado por el máximo responsable de la entidad local, con un plazo de un mes desde la publicación de la resolución definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acuerdo fue suscrito y enviado al Organismo Intermedio de Gestión, firmado por el máximo responsable de la entidad y constituye la base del trabajo a desarrollar a lo largo de los próximos años. RESULTANDO, que en base a lo anterior, por parte de los servicios técnicos del Área de Fomento se elaboraron un Manual de Procedimientos para el ejercicio de las funciones asignadas para la gestión de FEDER como Organismo Intermedio Liger, los Criterios de Selección de Operaciones, así como el ejercicio inicial de autoevaluación del riesgo de fraude, que fue presentado al Organismo Intermedio de Gestión del que se depende, perteneciente a la Subdirección General de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

RESULTANDO, que el 12 de febrero de 2020, se recibió Oficio de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local en la que se comunicaba EL RESULTADO FAVORABLE DE LA EVALUACIÓN de los procedimientos propuestos por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en la Nueva Versión del Manual de Procedimientos.

RESULTANDO, que el Manual de Procedimientos fue enviado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con fecha 10 de febrero de 2020.

RESULTANDO, que dicho Manual de Procedimientos determina que la Organización interna de la EDUSI, como función delegada por la Autoridad de Gestión, corresponde a la ALCALDÍA-PRESIDENCIA del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y que, entre las actividades a desarrollar dentro de esa organización interna se encontraría la Convocatoria para iniciar la presentación de las “Expresiones de Interés” por las Unidades Ejecutoras de Operaciones.

RESULTANDO, que la Orden HAP/2427/2015 recoge el procedimiento básico aprobado por la AG para las Convocatorias de “Expresiones de Interés” de los potenciales beneficiarios.

Vistos los preceptos legales aplicables

CONSIDERANDO, lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local en cuanto a las atribuciones de esta Alcaldía.

VENGO EN RESOLVER:

1. Aprobar el Manual de Procedimientos remitido a la Subdirección General de Cooperación Local, por parte del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con fecha 10 de febrero de 2020, una vez que se cuenta con el visto bueno de la misma.
2. Aprobar la Convocatoria de “Expresiones de Interés” de la EDUSI del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, de forma que se pueda iniciar la presentación de “Expresiones de Interés” por parte de las

EDUSI CHICLANA
“Comprometida con el Desarrollo Sostenible”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

W00671a1472c07102e507e40a4040e0aj

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=W00671a1472c07102e507e40a4040e0aj>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/04/2020 14:10:43
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2020 12:53:05

2020/2209

LIBRO

07/04/2020



Unión Europea

Continuación hoja núm. 3/3.**Fomento**

- Unidades Ejecutoras”, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Procedimientos EDUSI.
3. Señalar como fecha de inicio de la Convocatoria la de aprobación del presente Decreto.
 4. Señalar como fecha de fin de la Convocatoria de las “Expresiones de interés”, el 30 de noviembre de 2023 a las 24.00 horas.
 5. Notificar la presente Resolución al Organismo Intermedio de Gestión, Intervención Municipal, Tesorería y al resto de delegaciones, áreas y entidades municipales.

En Chiclana de la Fra, al día de la fecha de la firma electrónica. José María Román Guerrero. Alcalde-Presidente. Transcribese al Libro de Resoluciones. Francisco Javier López Fernández, Secretario General.

EDUSI CHICLANA
“Comprometida con el Desarrollo Sostenible”

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)
Una manera de hacer Europa

W000671a1472c07102e507e40a4040e0aj

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=W000671a1472c07102e507e40a4040e0aj>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	07/04/2020 14:10:43
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	07/04/2020 12:53:05